



NACIONAL



RESOLUCIÓN 570/2016
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase la reforma introducida en el Estatuto de la
OBRA SOCIAL DE CHOFERES DE CAMIONES.
Del: 23/12/2016; Boletín Oficial 28/12/2016.

VISTO el Expediente N° 23490/2015 del Registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE CHOFERES DE CAMIONES (R.N.O.S 1-0580-4), en la que solicita la aprobación y registración de la reforma estatutaria efectuada por la entidad, respecto de los artículos 2°, 8° y 12°, la incorporación de un nuevo artículo 20° y la modificación del artículo 24° (actual 25°).

Que a fs. 28/33 y 34/38 lucen incorporadas las copias debidamente certificadas de las Actas del Congreso General Ordinario de Delegados de la Obra Social y del Consejo Directivo de la Obra Social, por las cuales la Entidad al aprobar las reformas introducidas, aprueba la adecuación del mismo.

Que a fs. 8/17 obra un ejemplar del estatuto de la Obra Social con las modificaciones introducidas, mientras que a fs. 148/149 obra agregada copia del certificado de autoridades vigentes de la OSCHOCA.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió opinión mediante el Dictamen N° 8503/15 GAJ/S.S.SALUD, obrante a fs. 120/126 en el sentido que no hay observaciones de índole jurídica que realizar.

Que la Gerencia General del Organismo comparte lo actuado por el área técnica del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996 y N° [100](#) de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase la reforma introducida en el Estatuto de la OBRA SOCIAL DE CHOFERES DE CAMIONES (R.N.O.S 1-0580-4), cuyo texto ordenado obra a fs. 8/17 del Expediente del Visto.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales a fin de agregar al legajo del Agente del Seguro de Salud las piezas obrantes a fs. 8/17 del Expediente del Visto y, oportunamente, archívese.

Dr. Luis Scervino, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

